

CONCEPCIÓN, 16 de agosto de 2016.

Nº 61 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto Nº56 del 27.07.2016, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN DE MULTIMEDIA PARA DIFUNDIR CAMPAÑAS DE BIEN PÚBLICO”; el Certificado de Imputación Nº402 del Decreto Nº107 del 04.08.2016 de la Administración Municipal; el Acta Apertura Electrónica del 09.08.2016; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora del 12.08.2016; el Decreto Alcaldicio Nº50-P-16 del 20.04.2016, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº1-16 del 4.01.2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada “Adquisición de multimedia para difundir campañas de bien público” Licitación Nº 2419-21-L116, al siguiente oferente:
 - BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A., RUT.: Nº96.516.560-6, por un valor de \$2.100.840 más IVA (dos millones cien mil ochocientos cuarenta pesos). En atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas publicadas y obtuvo respecto de los factores de ponderación: PRECIO 30%, EXPERIENCIA 30% y COBERTURA 40%, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO difusión, del Decreto Programa Nº107, “AMPLIACIÓN PROGRAMA CAMPAÑAS MUNICIPALES DE BIEN PÚBLICO 2016”, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”



DISTRIBUCIÓN:

Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control.
Secretaría Municipal
Archivo
GPR/ncj